



“Derecho Aplicado a la Defensa”

INICIO VÍA **zoom**.
PRESENCIAL SEGÚN EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA.

PLAN CURRICULAR





DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN

DERECHO APLICABLE A LA DEFENSA NACIONAL 2021

*La Ley, su conocimiento y
respeto, primeros pasos
para la Defensa y
Seguridad Nacionales*

1. ANTECEDENTES:

Se cuenta con una extensa trayectoria de investigación sobre el Derecho Argentino e Internacional, pero en menor medida se pueden encontrar estudios sobre la incidencia integral del Derecho en su conjunto sobre la Defensa y Seguridad Nacional, tanto en sus conceptos teóricos como en sus aplicaciones en diversos campos y situaciones.

El análisis de los alcances del Derecho ha permitido desarrollar una serie de enfoques sobre temáticas específicas, dentro de ellas se estima que es necesario profundizar en su relación con la Defensa y Seguridad Nacionales.

2. JUSTIFICACIÓN GENERAL:

En nuestro devenir como nación y en sus relaciones internacionales siempre ha estado presente, como necesidad de desarrollo, subsistencia y protección el amplio concepto de Defensa y Seguridad Nacional, como una integralidad tanto en todas las áreas del Estado como en el ámbito privado.

El Derecho como tal, genera el marco regulatorio para la convivencia pacífica entre personas y estados. Razón por la cual la Defensa y Seguridad Nacionales no puede estar desconectadas del marco legal nacional e internacional, por el contrario su concordancia asegurará el cumplimiento de las funciones indelegables del Estado.

Para atender esta compleja necesidad se ha trabajado en un enfoque legal y funcional interdisciplinario que ha dado como resultado un conjunto de procesos, desarrollos conceptuales y estructurales que facilitarán el análisis y la comprensión de la incidencia del Derecho en la Defensa y Seguridad Nacionales.

Por ello, se ha desarrollado la presente Diplomatura con características de introducción general a la temática, incluyendo temas que relacionarán el marco legal internacional y nacional con la Defensa y Seguridad Nacionales integral como responsabilidad colectiva.

El conocimiento amplio del Derecho aplicable a la Defensa y Seguridad en todos sus ámbitos, como expresión de la Democracia, del Estado de Derecho, del Federalismo, de la Soberanía y de los Derechos Humanos, que nos permita vivir y desarrollarnos en libertad, armonía, equidad, paz, respeto mutuo y bien común sustentables en el tiempo, es la principal justificación de la presente diplomatura.

3. OBJETIVO GENERAL

Introducir a los alumnos en los conceptos y relaciones referidos a la perspectiva del Derecho sobre la Defensa y Seguridad Nacionales, comprendiendo el diagnóstico del contexto, su problemática y tendencias.

Proporcionar una oferta educativa que interprete a la integralidad de la Defensa y Seguridad como un objetivo de bien común, seguridad, transparencia jurídica, protección social, preservación del ambiente, control territorial, desarrollo y fortaleza para las generaciones futuras.

Debe destacarse que no existen antecedentes educativos sobre este campo particular del conocimiento.

4. PERFILES A LOS QUE SE DIRIGE LA DIPLOMATURA:

La diplomatura va dirigida a:

- profesionales universitarios (civiles o militares) funcionarios (públicos o del ámbito privado) con posiciones ejecutivas que impliquen toma de decisiones.
- profesionales universitarios (civiles o militares) funcionarios (públicos o del ámbito privado) integrantes de equipos de planeamiento o asesoramiento.
- profesionales o estudiantes universitarios (civiles o militares) con interés en los campos del pensamiento estratégico de la Defensa y Seguridad Nacional con sustento legal nacional e internacional.

5. DURACIÓN:

30 jornadas, martes y jueves de 18:00 a 21.00 HS

Total: 90 horas.

6. MODALIDAD DE TRABAJO

Esta diplomatura universitaria, por sus características temáticas y diseño pedagógico, se dictará mediante aportes teóricos necesarios y la interacción con los participantes.

Las unidades temáticas serán introducidas por los docentes, y los alumnos deberán aplicarlas posteriormente en la dinámica de participación que se organice para cada tema.

La experiencia acumulada en la unidad académica a lo largo del año 2020 en el desarrollo de las diplomaturas bajo la modalidad no presencial permiten encarar con elevada expectativa de éxito el desarrollo propuesto concibiendo un inicio bajo esa misma modalidad (los primeros dos meses) previendo una apertura gradual que contemple los niveles de impacto categorizados por las restricciones de movimiento y aislamiento social (franja etaria, núcleo de convivencia, antecedentes de salud, etc.) y ajustados a protocolos actualizables.

7. PAUTAS GENERALES DE APROBACIÓN DE LA DIPLOMATURA

Los alumnos deberán:

- Haber asistido al 75% de las clases.
- Haber participado activamente en el transcurso de las diferentes clases.
- Haber concretado un trabajo integrador individual y otro grupal.

8. PROGRAMA SINTÉTICO DE LA DIPLOMATURA

a. MÓDULO 01

Introducción al Pensamiento Estratégico, Teorías de las Relaciones Internacionales y Teorías del Conflicto (Polemología). Evolución de la Guerra.

Duración: 9 HORAS

Docentes: Coronel Mayor Gabriel Camilli

CR (R) Alberto Aparicio

Prof Alberto Astorga

Prof Jorge Corrado

Prof Pablo Anzaldi

Fundamentos del Módulo

Definir, aclarar y conceptualizar la terminología que emplea la legislación Nacional e Internacional sobre; Conflictos (concepto, estructura, clasificación) en paz o guerra; Guerras (escenarios, evolución, sociología); Estrategias (pensamiento estratégico, planeamiento estratégico).

Proporcionar conocimientos básicos sobre Teoría Estratégica según criterios universales y actuales, que posibiliten una mejor comprensión de los desafíos y conflictos que debe enfrentar el Estado Nación y una eventual profundización personal.

Objetivo del Módulo

Se espera que al finalizar el módulo el alumno logre:

1. Comprender la naturaleza y el carácter de la Estrategia como herramienta fundamental de la política, comprendiendo su lenguaje usual en el análisis de situaciones diversas.
2. Comprender y evaluar la estructura y dinámica del conflicto como objeto de la estrategia, particularmente la problemática de su intensidad en relación con la formulación de modos de acción.
3. Comprender que las guerras responden a doctrinas filosóficas diversas y que el hecho bélico es un fenómeno político.
4. Interpretar y asimilar el cambio, la evolución y la introducción de factores disruptivos en las tendencias de resolución de conflictos y solución pacífica de controversias.
5. Conocer los diferentes empleos del instrumento militar delineados por la política exterior de un estado (Seguridad Internacional).
6. Interiorizarse sobre el fenómeno de la guerra actual.

Contenidos

UD 1: Teoría de la Estrategia

Epistemología de la Estrategia (Metaestrategia). Política, Estrategia y Táctica. Naturaleza y Carácter de la Estrategia. Evolución del pensamiento estratégico. El conflicto como objeto de la estrategia. El Canon clásico.

UD 2: Teorías de las RRII y Polemología (taxonomía)

G. Bouthoul, la polemología francesa y la naturaleza múltiple de la guerra- Freund y la sociología del conflicto- Entelman y la teoría del conflicto.

UD 3: Las nuevas Guerras del Siglo XXI

Revolución en los Asuntos Militares. Los remezones del final de la Guerra Fría. Las guerras en África y Latinoamérica. La teoría militar de hoy y del futuro (nuevos paradigmas: Zona gris, 7º G, Multidominio, subrogadas, etc). Funciones militares. El Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional

Bibliografía

- Selección de los siguientes textos:
- BOUTHOU L Gastón (1971) "La guerra" Oikos-Tau S.A. Barcelona. 127 páginas
- KEEGAN, John. Historia de la guerra. Turner, 2016.
- TOFFLER, Alvin y Heidi.(1994) "Las Guerras del Futuro", Traducción de Guillermo Solana Alonso. Plaza y Janes, Madrid, 1994.
- Anzaldí, Pablo, Clausewitz: la ciencia política de la guerra. Filosofía, ejército y pueblo, Editorial SB, Buenos Aires, 2019.
- ARON, Raymond (1987). "Pensar la Guerra"; Bs As; Instituto de Publicaciones Navales
- ARON, Raymond (1973). "Un Siglo de Guerra Total". Editorial Rioplatense, Trad Cap RE L. E. Perez Roldán Buenos Aires.
- FRIEDMAN, Thomas. *La tierra es plana*. Martínez Roca ediciones, Madrid, 2006.495 pag
- ARISTÓTELES (1974). "LA POLÍTICA". ESPASA - CALPE, S. A. MADRID XII Edición 1974 Traducción de Patricio Azcárate.
- SULLIVAN Gordon R. & HARPER Michel V.. "La esperanza no es un Método" Grupo Editorial Norma. Traducción Gonzalo Mallarino. Bogotá 1998. Pag. 160
- SMITH Rupert, *The Utility of Force. The art of war in the modern World*. Penguin Books. 2006. 428 pag
- DE LA MAISONNEUVE ERIC (1998) LA METAMORFOSIS DE LA VIOLENCIA. ENSAYO SOBRE LA GUERRA MODERNA. Grupo Editor Latinoamericano (Nuevo Hacer) Trad de Pedro Pablo Fortín de Béarn. ISBN 950-694-539-x. 271 Pag.

- KUHN THOMAS. S. "La Estructura de las Revoluciones Científicas" Fondo de Cultura Económica Nro 213 Décima reimpresión 1993 MÉXICO 1986.
- .- ESTRATEGIA - El Estudio clásico sobre la Estrategia Militar – Sir Basil Liddell Hart.
- .- GRANDES ESTRATEGIAS (Pensamiento) – John Lewis Gaddis.
- .- ESTRATEGIA Una Historia – Lawrence Freedman.
- .- ESTRATEGIA La aproximación Indirecta - Sir Basil Liddell Hart.

b. MODULO 02

Derecho Argentino y Comparado Sobre Defensa, Seguridad e Inteligencia

Duración: 18 HORAS

Docentes: Director de la Diplomatura Dr. Alberto Astorga
Dra. Matilde Grispo
Dr. Daniel Louys

Objetivo del Módulo

Conocer las bases de incidencia del Derecho Argentino y comparado como marco regulatorio de la Defensa, Seguridad e Inteligencia nacional.

Fundamentos del Módulo

Si bien los principios generales y de aplicación del Derecho Nacional sobre Defensa, Seguridad e Inteligencia son de conocimiento básico del público profesional, resulta indispensable profundizar la formación de los cursantes de la diplomatura apuntando al asesoramiento especializado en Derecho – Defensa – Seguridad - Inteligencia, comparada con las legislaciones de los estados relacionados, a fin de concretar análisis sobre dichas conceptualizaciones.

Contenidos del Módulo

UD 1 Introducción al marco teórico de la Defensa Nacional.

UD 2 Legislación sobre Derechos Humanos nacional e internacional y su relación con la Defensa Nacional.

UD 3 Legislación sobre Defensa Nacional y comparada.

UD 4 Legislación sobre Seguridad Nacional y comparada.

UD 5 Legislación sobre Inteligencia Nacional y comparada.

UD 6 Relación entre las legislaciones nacionales de Defensa, Seguridad e Inteligencia.

Bibliografía del Módulo:

.- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.

.- TRATADOS Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES – Recopilación y notas de José I. García Ghirelli – Undécima edición renovada por Paz García Ghirelli – ZAVALIA año 2000.

.- CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – José A. Pastor Ridruejo – TECNOS, Madrid, España.

.- DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 30 de marzo al 2 de mayo de 1984 – Resolución XXX.

.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

.- CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Suscripta en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Entró en vigor el 18 de Julio de 1978.

.- INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL GOBIERNO ARGENTINO A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Instrumento de ratificación firmado el 14 de agosto de 1984.

.- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

.- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO.

.- CONVENCION SOBRE LA PREVENCION Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO.

.- CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL.

.- CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

.- CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

.- CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

.- FILOSOFIA DEL DERECHO – El derecho y los Derechos Humanos – Carlos Ignacio Massini Correas – Editorial Abelardo Perrot – Buenos Aires.

.- LEY 23.554 DE DEFENSA NACIONAL del año 1988.

.- LEY Nº 24.059 SEGURIDAD INTERIOR del año 1992.

.- LEY 24.948 DE REESTRUCTURACION DE LAS FUERZAS ARMADAS del año 1998.

.- Ley 26.024 Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado el 9 de diciembre de 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sancionada: Marzo 30 de 2005.

.- DECRETO 1691/2006; DIRECTIVA SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS del año 2006.

- .- DECRETO 727/2006.
- .- LEY 25.520 DE INTELIGENCIA NACIONAL del año 2001.
- .- LEY 27.126 AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA del año 2015.

c. MODULO 03 –

El Estado de Derecho – El Derecho Internacional y La Defensa Nacional

Duración: 15 horas

Docentes: Director de la Diplomatura Dr. Alberto Astorga

Dr. Guillermo Michelson

Dr. Miguel Salvador

Dra. Matilde Grispo

Objetivo del Módulo

Conocer las bases del ESTADO DE DERECHO y la incidencia del Derecho Internacional como marco regulatorio de la Defensa Nacional en los ámbitos de aplicación (terrestre, naval, aeroespacial y ciberespacio).

Fundamentos del Módulo

El ESTADO DE DERECHO y la relación con las regulaciones internacionales inciden en todas las áreas de un país, razón por la cual se deben analizar los alcances del Estado de Derecho y Derecho Internacional sobre la Defensa y Seguridad Nacional.

Contenidos del Módulo

UD 1 El Estado De Derecho - La ONU y el Estado de Derecho.

UD 2 Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar.

UD 3 Derecho Aéreo.

UD 4 Derecho Espacial.

UD 5 El Derecho del Tratado Antártico.

UD 6 El Derecho aplicable en Ciberdefensa y Ciberseguridad.

Bibliografía del Módulo:

.- CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTIA.

.-CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS del 26 de junio de 1945.

.- EL ESTADO DE DERECHO y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos - Informe del Secretario General de la ONU del 3 de agosto de 2004.

.- ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA DE PARTIDOS UNA TEORÍA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL CONTEMPORÁNEO – Antonio Torres del Moral – Editorial Universitas – Edición 2015 – Madrid.

.- DERECHO DEL MAR.

.- Convención del mar (CONVENMAR).

.- Declaración de París.

.- Convenios de Ginebra.

.- Conferencia de La Haya.

.- Declaraciones Navales de Londres.

.- Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

.- Tratado de Paz y Amistad con Chile.

.- Plan contra la pesca ilegal.

.- Leyes: 23968, 24543, 24922, 27037.

.- Presentación del Ministerio de RREE ante la ONU de la extensión de la plataforma marítima de Argentina.

.- Antecedentes en el Derecho Argentino.

.- Disputa con el Reino Unido (caso Malvinas).

.- **DERECHO AÉREO.**

.- Código Aeronáutico Argentino.

.- Constitución de Nación Argentina.

.- Constitución de los Estados Unidos de América.

.- Constitución de Canadá.

.- Justicia Federal Argentina.

.- **DERECHO AEROESPACIAL.**

.- Antecedentes internacionales.

- Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

- Acuerdo sobre salvamento.

- Convención sobre responsabilidad.

- Convenio sobre el registro.

- Acuerdo sobre la luna.

- Textos jurídicos en materia de uso del espacio ultraterrestre.

- Conferencias sobre exploración del espacio.

- **DERECHO DEL TRATADO ANTÁRTICO.**

- Secretariado del Tratado Antártico.

- Texto del Tratado Antártico.

- **DERECHO EN CIBERDEFENSA – CIBERSEGURIDAD Y AMENAZAS**

– CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, noviembre de 2013).

.- **CIBERDEFENSA - IX CICLO DE CONFERENCIAS UPM TASSI** – Juan Carlos BATANERO – 6 de Marzo de 2013, Madrid, Editorial Indra.

.- El Manual de Tallin y la Aplicabilidad del Derecho Internacional a la Ciberguerra, Autores: Dra. Claudia Elizabeth Fonseca, My (Aud.) Ivonne Luz Perdomo, Lic.

Miguel Arozarena Gratacos y Dr. Javier Ulises Ortiz Proyecto de Investigación
“Ciberdefensa” de la ESG

.- Mälksoo, Lauri (2013). The Tallinn Manual as an international event. Diplomaatia.
Estonia. Disponible en: <http://www.diplomaatia.ee/en/article/the-tallinmanual-as-an-international-event>.

.- Ministerio de Defensa. Dirección General de Relaciones Internacionales.
Instituto Español de Estudios Estratégicos Documento informativo del IEEE 37-
2011. La Política de Ciberdefensa de la OTAN.

.- Reyes Manzano, María Rosa (2013). “El ciberespacio como un nuevo reto del
Derecho Internacional. La ciberguerra en el Derecho Internacional Humanitario”.
Tesis Master en Estudios Estratégicos y Seguridad Internacional, Universidad de
Granada. España. Disponible en:

http://www.academia.edu/5455118/_El_ciberespacio_como_un_nuevo_reto_del_Derecho_Internacional._La_ciberguerra_en_el_Derecho_Internacional_Humanitario

c.- MODULO 04

El Derecho Ambiental Nacional e Internacional Aplicado a La Defensa y a la Sustentabilidad del Medio Ambiente

Duración: 15 horas

Docentes: Director de la Diplomatura Dr. Alberto Astorga
Dr. Daniel Louys

Objetivo del Módulo

Conocer la evolución y objetivos del Derecho Ambiental Internacional a través de las Conferencias y Cumbres mundiales, Profundizar el estudio de la legislación Ambiental Argentina y Analizar para concientizar, encontrando acciones concretas y coordinadas contra el dramático cambio climático y el cuidado del medio ambiente.

Fundamentos del Módulo

Necesidad de una toma de conciencia para accionar, difundir, asesorar y educar sobre la temática descripta, por cuanto la protección y desarrollo sustentable del ambiente es un “*desafío implícito con la existencia de la especie humana en el planeta*”.

Contenidos del Módulo

UD 1 Cronología de Conferencias y Cumbres del Derecho Internacional Ambiental.

UD 2 Cumbre para el Cambio Climático año 2019

UD 3 Legislación Ambiental Argentina.

UD 4 Consejo Federal de Medio Ambiente, COFEMA.

UD 5 Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Bibliografía del Módulo:

- CONSTITUCIÓN NACIONAL.

- **INFORMES DE CUMBRES Y CONFERENCIAS CLIMÁTICAS;** AÑO 1972 “CUMBRE DE ESTOCOLMO” - AÑO 1982 “CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA” - AÑO 1987 “INFORME BRUNDTLAND” - AÑO 1992 “CUMBRE DE RIO” - AÑO 2000: “OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS” - AÑO 2002 “CUMBRE DE YOHANESBURGO” - AÑO 2015: “CUMBRE DE PARIS” - OBJETIVOS 2030 de la ONU aprobados en 2015.

- TRATADO DE DERECHO AMBIENTAL – Dino Bellorio Clabot – Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, Argentina.

- Ley 25.612, de Residuos Industriales.

- Ley 25.670, de Gestión de PCB “Poly Chlorinated Biphenyls” (*Es un compuesto químico que se utiliza en transformadores eléctricos en nuestro país. Está incluido dentro de los doce contaminantes más peligrosos del planeta. En contacto con el hombre puede provocar cáncer. El bifenilo poloriclorado (PCB) es un compuesto químico formado por cloro, carbón e hidrógeno.*)

- Ley 25.675, General del Ambiente.

- Ley 25.688, de Gestión de Aguas.

- Ley 25.831, de Información Ambiental.

- Ley 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios.

- Ley 26.331, de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

- Ley 26.562, de Control de Actividades de Quema.

- Ley 26.639, de protección de glaciares.

- Ley 26.815, creación del Sistema Federal de Manejo del fuego.

- AIRE

- Ley 20.284, de Preservación de los Recursos del Aire.

AREAS PROTEGIDAS

- Ley 22.351, de Parques, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.

- Ley 25.743, de Protección y Tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

- Ley 27.037, Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

BOSQUES

.- Ley 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal.

.- Ley 25.080, de Inversiones para Bosques Cultivados.

ENERGIA

- Ley 25.019, Régimen Nacional de Promoción de Energía Eólica y Solar.

- Ley 26.093, de Biocombustibles.

- Ley 26.123, Declara de interés el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.

- Ley 26.190, de Fomento Nacional de Fuentes Renovables de Energía para la Producción Eléctrica.
- Ley 26.473, Prohíbe la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

FAUNA

- Ley 22.421, de Preservación y Defensa de la Fauna Silvestre.

RESIDUOS RADIATIVOS

- Ley 25.018, de Gestión de Residuos Radiactivos.

HIDROCARBUROS

- Ley 17.319, del Régimen de Hidrocarburos.
- Ley 25.943, creación de la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima.
- Ley 27.007, modificaciones al régimen de la ley de hidrocarburos.
- Modificación de las leyes 17.319 y 25.943.

MINERÍA

- Ley 24.585, de Protección Ambiental para la Actividad Minera

PESCA

- Ley 24.922, del Régimen Federal de Pesca.

RESIDUOS PELIGROSOS

- Ley 24.051, de Residuos Peligrosos.

SUELO

- Ley 22.428, de Fomento de la Conservación de Suelos.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 23.879, de Evaluación de Impacto Ambiental en Aprovechamientos Hidroenergéticos.

PRODUCCIÓN ORGÁNICA

- Ley 25.127, de Régimen para las Producciones Agropecuarias Orgánicas y/o Ecológicas.

CUENCA MATANZA-RIACHUELO

-Ley 26.168, Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PORTÁTIL

-Ley 26.184, Prohíbe la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo sea superior a los determinados por la ley.

c. MODULO 05

Derecho De La Guerra Y Derecho Internacional Humanitario.

Duración: 18 horas

Docente: Director de la Diplomatura Dr. Alberto Astorga

Dr. Guillermo Michelson

Objetivo del Módulo

Conocer las bases y alcances del Derecho de la Guerra y el Derecho Internacional Humanitario y su influencia en la Defensa Nacional.

Fundamentos del Módulo

Si bien los principios generales y de aplicación del Derecho de la Guerra y el Derecho Internacional Humanitario son de conocimiento básico del público profesional relacionado con la Defensa, resulta necesario profundizar en sus contenidos, a fin realizar análisis sobre dichas conceptualizaciones.

Contenidos del Módulo

UD 1 Derecho de La Guerra

UD 2 Derecho Internacional Humanitario, su relación con la Defensa Nacional

UD 3 Enseñanzas del Derecho de la Guerra e Internacional Humanitario durante la Guerra de Malvinas.

UD 4 Derecho Nacional e Internacional sobre Reglas de empeñamiento. Debate sobre el principio de distinción y teoría del partisano.

UD 5 Procedimientos alternativos para la solución de conflictos

UD 6 Derecho Operacional. Cuerpo normativo regulador de la conducción de hostilidades y otras misiones militares en tiempos de transición, de estabilización o de paz.

Bibliografía del Módulo:

- REVISTA ARGENTINA DE DERECHO MILITAR – General de Justicia (R) Carlos H. Cerda – Junio de 1990.
- LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 – Comité Internacional de LA CRUZ ROJA.
- LA GUERRA DE LAS MALVINAS – Coronel Carlos Augusto Landaburu - Círculo Militar – Biblioteca del Oficial – Buenos Aires 1988.
- SCHMITT, Carl. “La Teoría del Partisano”: Acatación del Concepto de lo Político. 1966.
- MANUAL DE SAN REMO SOBRE REGLAS DE ENFRENTAMIENTO - Manual de San Remo sobre el Derecho Internacional aplicable a los Conflictos Armados en el Mar, 30-06-1994.
- LAS REGLAS DE ENFRENTAMIENTO (ROE) COMO PARADIGMA DEL ESTADO DE DERECHO EN OPERACIONES MILITARES - JOSÉ FRANCISCO DE QUEROL Y LOMBARDEO - PREMIOS DEFENSA 2012 – ESPAÑA.
- REGLAS DE EMPEÑAMIENTO -- Contraalmirante (RE) Gustavo Adolfo Trama, Mayor Auditor Ejército Argentino Álvaro Ribeiro Mendonça, Licenciado Sebastián Vigliero – Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas – Año 2016 -ARGENTINA.-

- DOCUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA GUERRA:

- 1856 Declaración de París
- 1863 Código Lieber.
- 1864 Primera Convención de Ginebra.
- 1868 Declaración de San Petersburgo.
- 1874 Declaración de Bruselas.
- 1880 Manual de Leyes y Costumbres de Guerra de [Oxford](#).
- 1899 La Conferencia de Paz de la Haya.
- 1907 Conferencia de Paz de la Haya.
- 1909 Declaración de Londres sobre las leyes de la guerra naval.
- 1922 Tratado Naval de Washington.
- 1923 Proyecto de Reglas de La Haya de Guerra Aérea.
- 1925 Protocolo de Ginebra Para la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos.
- 1927-1930 Tribunal de Arbitraje Greco-Germano.
- 1928 Pacto Briand-Kellogg (también conocido como *Pacto de París*).
- 1929 Convención de Ginebra, relativa al tratamiento de prisioneros de guerra.
- 1929 Convención de Ginebra sobre el mejoramiento de la condición de los heridos y enfermos.
- 1930 Tratado para la Limitación y Reducción de Armamentos Navales.
- 1935 Pacto Roerich.
- 1936 Segundo Tratado Naval de Londres.
- 1938 Convención de Ámsterdam del Proyecto Para la Protección de la Población Civil Contra los Nuevos Mecanismos de la Guerra.
- 1938 Sociedad de Naciones declaración para la "Protección de la población Civil Contra los Bombardeos Aéreos en Caso de Guerra".
- 1945 Carta de las Naciones Unidas.
- 1946 Sentencia de la Corte Tribunal Militar de Núremberg.
- 1947 Principios de Núremberg formulado bajo Resolución 177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- 1948 Naciones Unidas Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- 1949 I Convenio de Ginebra Para la Mejora de la Condición de las Fuerzas Armadas de Heridos y Enfermos en el Campo de Batalla.
- 1949 II Convenio de Ginebra Para el Mejoramiento de la Condición de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar.
- 1949 III Convenio de Ginebra Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra.
- 1949 IV Convenio de Ginebra Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.
- 1954 Convenio de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.
- 1971 Resolución del Instituto de Derecho Internacional de Zagreb Sobre las Condiciones de Aplicación de las Normas Humanitarias en las Hostilidades de los Conflictos Armados en las que las Fuerzas de las Naciones Unidas Podrán ser Llamadas.
- 1977 Naciones Unidas Convención sobre Modificación Ambiental.
- 1977 Primer Protocolo de Ginebra Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto del año 1949, Relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales.
- 1977 Segundo Protocolo de Ginebra Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto del año 1949, Relativos a la Protección de las Víctimas de los los Conflictos Armados No Internacionales.
- 1978 Reglas Fundamentales de la Cruz Roja del Derecho Internacional Humanitario Aplicables en los Conflictos Armados.
- 1980 Naciones Unidas Convenio sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW).
- 1990 Convención sobre la prohibición de minas antipersonales prohibición del uso de minas terrestres.

- 1994 Manual de San Remo Sobre Derecho Internacional Aplicable a los Conflictos Armados en el Mar.
- 1994 ICRC/UNGA Asamblea General Sobre Directrices Para Manuales Militares e Instrucciones Sobre la Protección del Medio Ambiente en Tiempo de Conflicto Armado.
- 1994 UN Convención Sobre la Seguridad de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.
- 1996 Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia Sobre la Legalidad de la Amenaza o Empleo de las Armas Nucleares.
- 1997 Convención sobre la prohibición de minas antipersonales (Tratado de Ottawa).
- El derecho operacional como una categoría dentro de la taxonomía del derecho*

The Operational Law as a Category Inside the Taxonomy of Law. Universitas, núm. 139, 2019. Pontificia Universidad Javeriana. Francisco Alejandro Chíquiza Gómea alejandro_chiquiza@hotmail.com Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Colombia Juan Fernando Gil Osorio Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Colombia. Obra bajo Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Fecha de publicación: 30 Diciembre 2019

DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj139.doct>

- MAINTIEN DE LA PAIX DE 1815 À AUJOURD’HUI PEACEKEEPING 1815 TO TODAY. Données de catalogage avant publication (Canada) Colloque de la Commission internationale d’histoire militaire (21e : 1995 : Québec (Québec)) Maintien de la paix de 1815 à aujourd’hui = Peacekeeping, 1815 to today Québec ISBN 0-662-62062-31998
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en vigor el 1 de julio de 2002.
- 2000 Protocolo Facultativo sobre la Participación de Niños en los Conflictos Armados, entró en vigor el 12 de febrero del año 2002.

- 2008 Normas acerca de las municiones de racimo, entró en vigor el 1 de agosto del año 2010.-

d. EVALUACIÓN PRÁCTICA.

Duración: 16 horas

Modalidad: Tareas de investigación, análisis y redacción de propuestas sobre temáticas particulares en equipos bajo la supervisión y tutela de profesores.

Redacción de documentos de análisis.

Elaboración de proyectos de resoluciones, decretos y leyes

Exposición de resultados.

e. TAREAS FINALES – EGRESO (Incluye apertura y evaluación)

Duración: 3 HORAS

A cargo del Departamento de Extensión.

9. ESTRUCTURA DE LA DIPLOMATURA UNIVERSITARIA

El desarrollo de la Diplomatura cuenta con el siguiente Equipo de Coordinación (Art 6º de la RR UNDEF 86/2020):

- Coordinador Secretario de Extensión Universitaria de la ESGCFFAA
- Responsable Académico: Dr. Alberto Astorga (Director de la Diplomatura Universitaria)
- Responsable Operativo: Jefe de Departamento Cursos de Extensión Universitaria



Coronel Mayor GABRIEL ANÍBAL CAMILLI
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA